



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA: En cumplimiento a lo previsto en los numerales 2° y 4° del artículo 446, en armonía con el artículo 110 del Código General del Proceso, de la liquidación adicional del crédito obrante a folio 71 del cuaderno uno, presentada por la parte demandante, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, formulado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA- en contra de la señora JAIR CAMAYO SEVILLA., con radicación 2007-00054, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, dentro del cual solo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo efecto deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

Se hace constar en lista que se fija por un (1) día en la secretaría del Despacho, hoy veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020), siendo las 7:00 a.m., y mediante la publicación en el portal web de la rama judicial, al cual puede accederse a través del link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipalde-calarca>, ello lógicamente en virtud a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020 y en los Acuerdos PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y PCSJA20-11581 del 27 de junio de esta anualidad.

Calarcá, Quindío, 23 de julio de 2020.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Luis Alfonso Cohecha Salazar

Abogado Titulado

Magister en Derecho Administrativo
Especialista en Derecho Administrativo

2 71

Recibido por **1 JUL 2020**

Presentado por _____

Se entregó el documento _____

SECRETARIA

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA (QUINDIO)
E.S.D.

REFERENCIA: Proceso ejecutivo singular
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
EJECUTADO: JAIR CAMAYO SEVILLA
RADICACION: 2007-00054

LUIS ALFONSO COHECHA SALAZAR, abogado en ejercicio, identificado tal y como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante en el proceso de la referencia, a través del presente escrito me permito presentar liquidación adicional del crédito conforme lo prescribe el art. 446 C.G.P, conforme a la siguiente tabla:

CAPITAL 1: \$6.000.000.00 MCTE

INTERESES MORATORIOS: La suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$7.807.800.00) MCTE, causados desde 01 de marzo del 2016 hasta el 30 de junio del 2020, conforme a la siguiente tabla:

01-marz-16	31-marz-16	2,46%	\$ 147.600
01-abri-16	30-abri-16	2,56%	\$ 153.600
01-mayo-16	31-mayo-16	2,56%	\$ 153.600
01-juni-16	30-juni-16	2,56%	\$ 153.600
01-juli-16	31-juli-16	2,66%	\$ 159.600
01-agosto-16	31-agosto-16	2,66%	\$ 159.600
01-septie-16	30-septie-16	2,66%	\$ 159.600
01-octub-16	31-octub-16	2,74%	\$ 164.400
01-novie-16	30-novie-16	2,74%	\$ 164.400
01-dici-16	31-dici-16	2,74%	\$ 164.400
01-ene-17	31-ene-17	2,79%	\$ 167.400
01-feb-17	28-feb-17	2,79%	\$ 167.400
01-marz-17	31-marz-17	2,79%	\$ 167.400
01-abri-17	30-abri-17	2,79%	\$ 167.400
01-mayo-17	31-mayo-17	2,79%	\$ 167.400
01-juni-17	30-juni-17	2,79%	\$ 167.400
01-juli-17	31-juli-17	2,74%	\$ 164.400
01-agosto-17	31-agosto-17	2,74%	\$ 164.400
01-septie-17	30-septie-17	2,68%	\$ 160.800
01-octub-17	31-octub-17	2,64%	\$ 158.400
01-novie-17	30-novie-17	2,62%	\$ 157.200
01-dici-17	31-dici-17	2,59%	\$ 155.400
01-ene-18	31-ene-18	2,58%	\$ 154.800

Calle 41 No. 24-58 – Edif. Camino Real – Ofic. 206 – Tel. 7435521 – Celular 316 6261821
Email : alfonsocohecha@hotmail.com
Calarcá – Quindío - Colombia

01-feb-18	28-feb-18	2,62%		\$ 157.200
01-marz-18	31-marz-18	2,58%		\$ 154.800
01-abri-18	30-abri-18	2,56%		\$ 153.600
01-mayo-18	31-mayo-18	2,55%		\$ 153.000
01-juni-18	30-juni-18	2,53%		\$ 151.800
01-juli-18	31-juli-18	2,50%		\$ 150.000
01-agosto-18	31-agosto-18	2,49%		\$ 149.400
01-septie-18	30-septie-18	2,47%		\$ 148.200
01-octub-18	31-octub-18	2,45%		\$ 147.000
01-novie-18	30-novie-18	2,43%		\$ 145.800
01-dici-18	31-dici-18	2,42%		\$ 145.200
01-ene-19	31-ene-19	2,39%		\$ 143.400
01-feb-19	28-feb-19	2,46%		\$ 147.600
01-marz-19	31-marz-19	2,41%		\$ 144.600
01-abri-19	30-abri-19	2,41%		\$ 144.600
01-mayo-19	31-mayo-19	2,41%		\$ 144.600
01-juni-19	30-juni-19	2,41%		\$ 144.600
01-juli-19	31-juli-19	2,41%		\$ 144.600
01-agosto-19	31-agosto-19	2,24%		\$ 134.400
01-septie-19	30-septie-19	2,24%		\$ 134.400
01-octub-19	31-octub-19	2,22%		\$ 133.200
01-novie-19	30-novie-19	2,21%		\$ 132.600
01-dici-19	31-dici-19	2,19%		\$ 131.400
01-ene-20	31-ene-20	2,18%		\$ 130.800
01-feb-20	29-feb-20	2,21%		\$ 132.600
01-marz-20	31-marz-20	2,11%		\$ 126.600
01-abri-20	30-abri-20	2,17%		\$ 130.200
01-mayo-20	31-mayo-20	2,10%		\$ 126.000
01-juni-20	30-juni-20	2,09%		\$ 125.400
			TOTAL	\$7.807.800

PRIMERA LIQUIDACION: \$11.369.680
 SEGUNDA LIQUIDACION: \$3.479.516
 TERCERA LIQUIDACION: \$6.148.344
ACTUAL LIQUIDACIÓN: \$7.807.800

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$28.805.340

TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO CAPITAL AL 30 DE JUNIO DEL 2020:
 La suma de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL
 TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$28.805.340) MCTE.

Atentamente,



LUIS ALFONSO COEHESA SALAZAR
 C.C. No. 18.389.346 de Calarcá (Q)
 T.P. 79.016 del C.S. de Judicatura